

Río Gallegos, 7 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.234/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34 obra nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 2 al 5 de diciembre de 2019, para rendir los exámenes parciales de las asignaturas Principios de Administración y Organización de Eventos I, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas que cursa en la Universidad Siglo XXI;

QUE por Nota N° 20/2020 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada, y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I, Con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes. Quedándole pendientes QUINCE (15) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

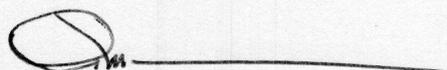
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Categoría CINCO (5) del Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma durante los días 2 al 5 diciembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Paula Lorena ROJAS, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haber rendido exámenes parciales de las asignaturas Principios de Administración y Organización de Eventos I, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas que cursa en la Universidad Siglo XXI.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG